



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8457/23, de 24 de noviembre)

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE TURNO LIBRE Y RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS OEP DE 2020, 2021 Y 2022

Por Resolución 8457/23, de 24 de noviembre, se modifican parcialmente las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021 y 2022, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 9016/22 de 7 de diciembre, se aprueban las Bases Generales correspondientes al Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022.

En la Base octava, apartado 8.2.c) se establece lo siguiente:

“Con carácter general, en los procesos selectivos -tanto de Turno Libre como de Reserva para personas con discapacidad, derivados de la presente Oferta de Empleo Público-, en el caso de que la persona aspirante hubiese participado en el proceso selectivo de la misma denominación de plaza correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior no habiendo transcurrido más de dos años desde la finalización de la anterior, y dicha persona hubiera llegado en dicho proceso anterior hasta el último ejercicio, obteniendo en las dos pruebas anteriores una media superior a 8 puntos, -o, en la primera prueba 8 puntos si la fase de Oposición consta de tan solo dos ejercicios-, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en estas dos primeras pruebas o, en su caso, en la primera prueba”.

Advertido error material en la redacción del anterior párrafo, considerando que la calificación de 8 puntos exigida tanto en los procesos selectivos de tres pruebas como de dos han de tener un tratamiento igualitario, procedería, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, modificar parcialmente el citado párrafo al objeto de determinar que, en los procedimientos de selección que consten de tres ejercicios, la puntuación exigida, en la media de los dos primeros ejercicios, ha de ser igual o superior a 8.

De acuerdo con lo anterior, este Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Base octava, apartado 8.2.c) de la Resolución n.º 9016/22 de 7 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Generales correspondientes al Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022, de manera que, donde dice:

“Con carácter general, en los procesos selectivos -tanto de Turno Libre como de Reserva para personas con discapacidad, derivados de la presente Oferta de Empleo Público-, en el caso de que la persona aspirante hubiese participado en el proceso selectivo de la misma denominación de plaza correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior no habiendo transcurrido más de dos años desde la finalización de la anterior, y dicha persona hubiera llegado en dicho proceso anterior hasta el último ejercicio, obteniendo en las dos pruebas anteriores una media superior a 8 puntos, -o, en la primera prueba 8 puntos si la fase de Oposición consta de tan solo dos ejercicios-, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en estas dos primeras

Código Seguro De Verificación	hqLkM0GKEULrMlJunU/MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hqLkM0GKEULrMlJunU/MA==		



pruebas o, en su caso, en la primera prueba”.

Debe decir:

“Con carácter general, en los procesos selectivos -tanto de Turno Libre como de Reserva para personas con discapacidad, derivados de la presente Oferta de Empleo Público-, en el caso de que la persona aspirante hubiese participado en el proceso selectivo de la misma denominación de plaza correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior no habiendo transcurrido más de dos años desde la finalización de la anterior, y dicha persona hubiera llegado en dicho proceso anterior hasta el último ejercicio, obteniendo en las dos pruebas anteriores una media igual o superior a 8 puntos, -o, en la primera prueba 8 puntos si la fase de Oposición consta de tan solo dos ejercicios-, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en estas dos primeras pruebas o, en su caso, en la primera prueba”.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web corporativa”.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	hqLkm0GKEUL1rM1JunU/MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hqLkm0GKEUL1rM1JunU/MA==		

